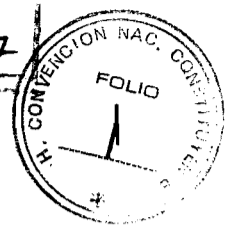


16 JUN 1994

TC N° 447 HS. 17



Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE LOS CONVENCIONALES DE RIO NEGRO DE LA UNION CIVICA
RADICAL -ALIANZA POR LA PATAGONIA-

La Honorable Convención Constituyente reunida en la Ciudad de
Santa Fe, a los efectos de cumplir lo dispuesto por la
Ley Nacional 24.309.-

S A N C I O N A

Modificase el artículo 63 de la Constitución Nacional, que quedará
redactado de la siguiente manera:

Artículo 63.- Cada una de las Cámaras puede hacer venir, a su
sala, con un tercio de los votos de sus miembros, a los Ministros
del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones que estime
convenientes. También pueden requerir a los demás poderes, a
reparticiones autárquicas y a sociedades o particulares que
exploten concesiones de servicios públicos, los informes que
consideren necesarios, con la firma de no menos de diez (10) de
sus miembros. Por simple mayoría nombran de su seno comisiones
investigadoras sobre hechos determinados, con las atribuciones que
expresamente les otorgue cada cuerpo, relacionadas directamente
con los fines de la investigación. Una resolución común de ambas
Cámaras reglamentará las presentes facultades.

Welly Mexina
WELLY MEXINA
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

Pablo Verani
PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

Santiago Hernandez
SANTIAGO HERNANDEZ
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

Hodacio Massaccesi
HODACIO MASSACCESI
CONVENCIONAL NAC. CONST.
U.C.R. - RIO NEGRO